



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1714

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 1 de Julio de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR LA DRA LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; EL C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRIQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **17 de julio de 2012**, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **LA DRA LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL LIC. BERNARDO LANZ NOVELO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRIQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** por parte de **"LA ENTIDAD"** y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

III. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, tiene a cargo **25 Programas de Acción Específico**, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, los cuales contemplan acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

1.1. Dr. Hugo López Gattell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **“LOS PROGRAMAS”**.

I.4. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

I.5. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en Ciudad de México.

II. **“LA ENTIDAD”** declara que:

1. Es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25 fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29 fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.
2. La Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, quien acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4 último párrafo, 22, inciso A, fracción V y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como el artículo 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, por el que se otorgan facultades

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

para suscribir Acuerdos, Convenios, Contratos y otros actos jurídicos con dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales y con organismos de los sectores privado y social, en materia de la competencia del organismo; cargos que acredita con las copias de sus nombramientos de fecha 16 de septiembre de 2021 y 01 de enero de 2022, expedidos por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, mismos que se acompañan como Anexo 1.

3. Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, es Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, está facultado para suscribir el presente instrumento, según lo previsto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4 último párrafo, 22, inciso A, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; cargo que acredita con la copia de su nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedidos por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, mismos que se acompaña como Anexo 1.
4. Que la Abg. María Eugenia Enríquez Reyes, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, está facultada para suscribir el presente instrumento, según lo previsto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4 último párrafo, 22, inciso A, fracción XV y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; cargo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedida por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mismo que se acompaña como Anexo 1.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 11 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
6. Que, para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico y con fundamento en el artículo 38 del Código Civil del Estado de Campeche, señala como domicilio convencional el ubicado en, calle 10, número 286 "A", colonia San Román, C.P. 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con la "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que deberán aplicarse los subsidios y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que buscan "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" que forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	1,166,091.00	0.00	1,166,091.00
Subtotal			1,166,091.00	0.00	1,166,091.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	363,945.00	0.00	363,945.00
	1 Emergencias	U009	160,155.00	0.00	160,155.00
	2 Monitoreo	U009	203,790.00	0.00	203,790.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,482,210.00	70,561.00	1,552,771.00
Subtotal			1,846,155.00	70,561.00	1,916,716.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	1,036,138.00	2,263,293.53	3,299,431.53
2	Virus de Hepatitis C	P016	293,052.00	0.00	293,052.00
Subtotal			1,329,190.00	2,263,293.53	3,592,483.53
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	12,808,861.48	0.00	12,808,861.48
	1 SSR para Adolescentes	P020	2,357,805.00	0.00	2,357,805.00
	2 PF y Anticoncepción	P020	2,620,207.68	0.00	2,620,207.68
	3 Salud Materna	P020	3,505,756.50	0.00	3,505,756.50
	4 Salud Perinatal	P020	1,654,623.30	0.00	1,654,623.30
	5 Aborto Seguro	P020	1,171,662.00	0.00	1,171,662.00
	6 Violencia de Género	P020	1,498,807.00	0.00	1,498,807.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	1,920,278.63	1,176,863.08	3,097,141.71
3	Igualdad de Género	P020	598,714.00	0.00	598,714.00
Subtotal			15,327,854.11	1,176,863.08	16,504,717.19
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	180,477.00	0.00	180,477.00
	1 Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	180,477.00	0.00	180,477.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	43,635.00	0.00	43,635.00

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	1,152,576.00	0.00	1,152,576.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	257,916.00	0.00	257,916.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	67,986.00	0.00	67,986.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,702,590.00	0.00	1,702,590.00
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	817,068.00	10,855,459.05	11,672,527.05
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			817,068.00	10,855,459.05	11,672,527.05
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			22,188,948.11	14,366,176.66	36,555,124.77

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$36,555,124.77 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 77/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$22,188,948.11 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.**

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**. Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de **\$14,366,176.66 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.**

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"** así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

5. “**LA SECRETARÍA**”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “**LOS PROGRAMAS**”. La “**LA ENTIDAD**” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, “**SIAFFASPE**”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “**LA ENTIDAD**”, “**LA SECRETARÍA**” ha implementado el “**SIAFFASPE**”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la “**LA ENTIDAD**”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**”, se aplicarán en “**LOS PROGRAMAS**” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de contribuir a alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “**LOS PROGRAMAS**”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, a través del “**SIAFFASPE**”, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “**LA ENTIDAD**” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de personal que realice “**LA ENTIDAD**” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de “**LA SECRETARÍA**” y los aspectos técnicos que para la operación de “**LOS PROGRAMAS**” se establezcan en el “**SIAFFASPE**”.

SEXTA. ALINEACIÓN Y REGISTRO DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.- La información de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4- INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente Convenio correspondientes al Ramo 12, por lo que la información registrada en el “**SIAFFASPE**”, por “**LA ENTIDAD**”, será para efectos de alineación y evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas, en este sentido la aplicación, ejercicio y comprobación de estos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento y de la Entidad Federativa que aplica y comprueba dichos recursos.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2022, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2022; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2022, registrados en el “**SIAFFASPE**”, son de carácter obligatorio para “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente instrumento.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el **Anexo 4** del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2022** señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2022.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche** por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

documentación le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “**SIAFFASPE**”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a “**LA ENTIDAD**”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a “**LA ENTIDAD**”, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

X. Registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “**SIAFFASPE**”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “**LA ENTIDAD**” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

XVII. Contratar con recursos de “**LA ENTIDAD**”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “**LOS PROGRAMAS**” y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de **la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche de “LA ENTIDAD”** de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “**SIAFFASPE**”.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

XXIII. Difundir en su página de Internet “**LOS PROGRAMAS**” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “**LA SECRETARÍA**”, e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de **la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a **la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a **la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche de “LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
- V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.
- VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **“LA ENTIDAD”**.
- VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **“SIAFFASPE”**, a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Novena del presente instrumento.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **“LA ENTIDAD”** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.
- XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2023, mediante el formato que se obtenga a través del **“SIAFFASPE”**, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.
- XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la **“LA ENTIDAD”**, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

- XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XVI. Difundir en su página de Internet “**LOS PROGRAMAS**” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “**LA ENTIDAD**” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de mayo de 2022.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En caso de contingencias para la realización de “**LOS PROGRAMAS**” previstos en este instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a “**LOS PROGRAMAS**” que les corresponda, por las causas que señala “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “**EL ACUERDO MARCO**”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los **un** días del mes de **marzo** del año **dos mil veintidos**.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA SECRETARÍA**”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA ENTIDAD**”

1	Dra Liliana de los Ángeles Montejo León	Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
2	C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez	Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
3	Abg. María Eugenia Enríquez Reyes	Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022



C. Hugo López Gatell Ramírez,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Am López

Se me ha recibido el original de este nombramiento en Ciudad de México a 07 de diciembre de 2018.

aglw
Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

RECEBIDO
SECRETARÍA DE SALUD



CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

SALUD
SECRETARÍA DE SALUDNombramiento No. DD-009/2019
Código 12-316-1-M1C019P-0000069-E-X-K**C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ**
Presente

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN****LIC. ANALI SANTOS AVILES**

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. C-007/2022
Código 12-313-1-MIC029P-0000029-E-C-A

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Alcocer', written over a horizontal line.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022



Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-007/2019
Código 12-L00-1-MIC029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EMILIANO ZAPATA

*Recibi
nombramiento
original
Karla Berdichevsky
Feldman*

*9 mayo 2019
xe 37*

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-014/2018
Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4**DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Una firma manuscrita en tinta roja que parece decir "J. Alcocer Varela".

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-009/2019
Código 12-K00-1-MIC029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

RECIBIDO



CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
"2021 Año de la Independencia"

Ciudad de México, 18 de enero de 2021.

Oficio No. SPPS-219-2021.

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia
y la Adolescencia del CENSA
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, lo designo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hasta en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra Institución.

Cabe mencionar que, deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a ese Centro, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

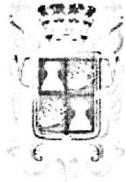
Dr. Hugo López-Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p.- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud. Para conocimiento

Logo: www.salud.gob.mx | Calle: Av. Cuauhtémoc, C.P. 06900, CDMX. Tel. 55 3062 3100 | www.gob.mx/salud



CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022



Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN
Secretaria de Salud

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of Layda Elena Sansores San Román.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022



Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN
Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de
Salud Pública del Estado de Campeche

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Camp, Septiembre 16 de 2021

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del gobernador Layda Elena Sansores San Román, sobre una línea horizontal.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022



Layda Elena Sansores San Román

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar al ciudadano:

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

Secretario de Administración y Finanzas

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of Jezrael Isaac Larracilla Pérez.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022



Layda Elena Sansores San Román
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES
Secretaria de la Contraloría

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del titular del cargo mencionado en el texto.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1,166,091.00	0.00	1,166,091.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,166,091.00
TOTALES		1,166,091.00	0.00	1,166,091.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,166,091.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Salud Mental Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS			FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Atención a Emergencias en Salud	363,945.00	0.00	363,945.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	363,945.00	
1	Emergencias	160,155.00	0.00	160,155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,155.00	
2	Monitoreo	203,790.00	0.00	203,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,790.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,482,210.00	0.00	1,482,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,482,210.00	
TOTALES		1,846,155.00	0.00	1,846,155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,846,155.00	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS			FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	VIH y otras ITS	1,036,138.00	0.00	1,036,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,036,138.00	
2	Virus de Hepatitis C	293,052.00	0.00	293,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,052.00	
TOTALES		1,329,190.00	0.00	1,329,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,329,190.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS			FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,317,636.00	8,491,225.48	12,808,861.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,808,861.48	
1	SSR para Adolescentes	1,653,349.00	704,456.00	2,357,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,357,805.00	
2	PF y Anticoncepción	0.00	2,620,207.68	2,620,207.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,620,207.68	
3	Salud Materna	1,503,304.00	2,002,452.50	3,505,756.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,505,756.50	
4	Salud Perinatal	1,160,983.00	493,640.30	1,654,623.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,654,623.30	

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

5	Aborto Seguro	0.00	1,171,662.00	1,171,662.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,171,662.00
6	Violencia de Género	0.00	1,498,807.00	1,498,807.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,498,807.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	1,920,278.63	1,920,278.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920,278.63
3	Igualdad de Género	598,714.00	0.00	598,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,714.00
TOTALES		4,916,350.00	10,411,504.11	15,327,854.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,327,854.11

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	INTERVENCIÓN/RAMO		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS			FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	180,477.00	0.00	180,477.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,477.00	
1	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5	Dengue	180,477.00	0.00	180,477.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,477.00	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	43,635.00	0.00	43,635.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,635.00	
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	1,152,576.00	1,152,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,152,576.00	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	257,916.00	257,916.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,916.00	

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	67,986.00	0.00	67,986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,986.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreas y Agudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		292,098.00	1,410,492.00	1,702,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,590.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS			FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
1	Vacunación Universal	0.00	817,068.00	817,068.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817,068.00	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		0.00	817,068.00	817,068.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817,068.00	

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR				SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS			FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
		9,549,884.00	12,639,064.11	22,188,948.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,188,948.11	

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

Continúa en la siguiente página

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	Marzo
	1,166,091.00
	Subtotal de ministraciones
	1,166,091.00
	U008 / OB010
	1,166,091.00
	Subtotal de programas institucionales
	1,166,091.00
Total	1,166,091.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.2 Adicciones
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
Total Programa	0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Seguridad Vial
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Atención a Emergencias en Salud
	1.1 Emergencias
	Marzo
	160,155.00
	Subtotal de ministraciones
	160,155.00
	U009 / EE030
	160,155.00
	Subtotal de programas institucionales
	160,155.00
	1.2 Monitoreo

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

Marzo	203,790.00
Subtotal de ministraciones	203,790.00
U009 / EE030	203,790.00
Subtotal de programas institucionales	203,790.00
Total Programa	363,945.00
2 Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
Marzo	1,482,210.00
Subtotal de ministraciones	1,482,210.00
U009 / EE040	1,482,210.00
Subtotal de programas institucionales	1,482,210.00
Total	1,846,155.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	VIH y otras ITS
Marzo	1,036,138.00
Subtotal de ministraciones	1,036,138.00
P016 / VH030	1,036,138.00
Subtotal de programas institucionales	1,036,138.00
2	Virus de Hepatitis C
Marzo	293,052.00
Subtotal de ministraciones	293,052.00
P016 / VH030	293,052.00
Subtotal de programas institucionales	293,052.00
Total	1,329,190.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Marzo	2,357,805.00
Subtotal de ministraciones	2,357,805.00
P020 / SR010	2,357,805.00
Subtotal de programas institucionales	2,357,805.00
1.2 PF y Anticoncepción	
Marzo	2,620,207.68
Subtotal de ministraciones	2,620,207.68
P020 / SR020	2,620,207.68
Subtotal de programas institucionales	2,620,207.68
1.3 Salud Materna	
Marzo	3,505,756.50
Subtotal de ministraciones	3,505,756.50
P020 / AP010	3,505,756.50
Subtotal de programas institucionales	3,505,756.50
1.4 Salud Perinatal	
Marzo	1,654,623.30
Subtotal de ministraciones	1,654,623.30
P020 / AP010	1,654,623.30
Subtotal de programas institucionales	1,654,623.30
1.5 Aborto Seguro	

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

Marzo		1,171,662.00
Subtotal de ministraciones		1,171,662.00
P020 / MJ030		1,171,662.00
Subtotal de programas institucionales		1,171,662.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		1,498,807.00
Subtotal de ministraciones		1,498,807.00
P020 / MJ030		1,498,807.00
Subtotal de programas institucionales		1,498,807.00
Total Programa	12,808,861.48	
2 Prevención y Control del Cáncer		
Marzo		1,920,278.63
Subtotal de ministraciones		1,920,278.63
P020 / CC010		1,920,278.63
Subtotal de programas institucionales		1,920,278.63
3 Igualdad de Género		
Marzo		598,714.00
Subtotal de ministraciones		598,714.00
P020 / MJ040		598,714.00
Subtotal de programas institucionales		598,714.00
Total	15,327,854.11	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		
2.1 Paludismo		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.2 Enfermedad de Chagas		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Marzo		180,477.00
Subtotal de ministraciones		180,477.00
U009 / EE020		180,477.00
Subtotal de programas institucionales		180,477.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

Total Programa		180,477.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	43,635.00
	Subtotal de ministraciones	43,635.00
	U009 / EE010	43,635.00
	Subtotal de programas institucionales	43,635.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Marzo	1,152,576.00
	Subtotal de ministraciones	1,152,576.00
	U008 / OB010	1,152,576.00
	Subtotal de programas institucionales	1,152,576.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Marzo	257,916.00
	Subtotal de ministraciones	257,916.00
	U008 / OB010	257,916.00
	Subtotal de programas institucionales	257,916.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	67,986.00
	Subtotal de ministraciones	67,986.00
	U009 / EE060	67,986.00
	Subtotal de programas institucionales	67,986.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		1,702,590.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
NO.		
1	Vacunación Universal	
	Marzo	817,068.00
	Subtotal de ministraciones	817,068.00
	E036 / VA010	817,068.00
	Subtotal de programas institucionales	817,068.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

3 Atención a la Salud en la Infancia	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
4 Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	817,068.00
Gran total	22,188,948.11

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

Continúa en la siguiente página

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.1.1	Proceso	Número de redes estatales que han implementado un programa de trabajo en el año t	Número de Redes estatales por la salud en el año t	72	Mide las Redes Estatales de Municipios por la Salud que implementan (elaboración, ejecución, control) un programa de trabajo en materia de salud pública, se refiere al seguimiento que los miembros de las redes municipales activas dan a los avances del programa de trabajo anual de la red y generarán un informe trimestral de los avances. Se considera una red activa aquella que se ha instalado, que cuenta con su acta de instalación firmada. Los miembros de las redes una vez instaladas, elaboran un programa de trabajo anual que considera actividades que incidan en la respuesta a los problemas de salud locales prioritarios.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1	Proceso	número de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía	número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas	80	Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un	Número total de municipios en el año t.	28	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un	100

37

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	100	100	Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local. Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.2.1	Proceso	Número de entornos certificados como saludables en los lugares donde intervienga el Programa	Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervienga el Programa	100	100	Mide los entornos saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.3.1	Resultado	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística realizadas	No aplica	35	35	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas certificadas de nivel básico programadas a nivel estatal*100	2	2	Porcentaje de escuelas públicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	2
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	25	25	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	No aplica	42	42	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	1

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales	72	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	75
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	68	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	85
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	10	El indicador mide la variación de los determinantes positivos de la salud en la población pre y post intervención.	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Proceso	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas	100	Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable dirigidas a la población.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.3.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	10	Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	100	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	100

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12.3.1	Resultado	nacionales de salud pública	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100	90	Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña en temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.1.1	Proceso	Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	80	Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.2.1	Proceso	Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	100	Mide la proporción de personas capacitadas que intervienen en el programa y obtienen constancia, o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.3.1	Proceso	Número de autoridades municipales capacitadas en temas de salud pública en el año t	Número de municipios que han implementado un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t	Número de municipios que han implementado un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t	5	La razón es la relación entre el número de autoridades municipales (personal del municipio con toma de decisión en los asuntos del ayuntamiento, tales como presidente municipal, síndicos, regidores, directores o responsables de áreas del ayuntamiento), que ha recibido capacitación en temas de salud pública, con respecto a los municipios que están implementando de un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en la solución de problemáticas de salud local.	5
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.4.1	Resultado	Promotores de Salud Hablantes de Lengua Indígena capacitados con Programa Individual de Trabajo Elaborado	No aplica	Promotores de salud hablantes de lengua indígena con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	55	Promotores de salud hablantes de lengua indígena con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	8

40

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso		Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	80	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80
---	--	--------	---------	--	--	---------------------------------------	----	--	----

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
	Emergencias	1.1.1	Proceso	Numero de UIES estatales operando en el año bajo la normatividad establecida.	Numero de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	Emergencias	2.1.1	Proceso	Numero de Servicios Estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	Numero de servicios de Sanidad Internacional programados para operar en el año.	90	Servicios Estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Numero de sistemas de Vigilancia Epidemiológica evaluados	26 Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes.	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2022	80
	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Numero de Reportes de Información	Numero de reportes de información epidemiológicos	100	Información Epidemiológica	100

41

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ul, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	antirretroviral en la Secretaría de Salud	acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ul, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.		Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	95	Mide el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.		Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud.	1	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral					
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral						

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

					indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.					copias/ml), en la Secretaría de Salud.	
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso		Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado.	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS.		100		Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Curso vinculado al programa de Hepatitis C Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia.	100
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso		Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva		90		Se refiere a la proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	90

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de difundir y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes formados como capacitadores en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	2,639	Corresponde al número de docentes que han sido formados como replicadores de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	40
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas	Total de Promotores y brigadistas	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año. (meta)	165
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	4
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTC, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	50
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP o adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	94
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	242

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,001	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	1,393
3	Salud Materna	1.2.1	Resultado	Total de atenciones otorgadas por brigadistas	No aplica	653,400	Promedio de atenciones otorgadas por personal brigadista	16,200
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia estatal y su difusión en cada unidad médica hospitalaria	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	800	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25
3	Salud Materna	2.6.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que recibieron un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico de larga duración y alta efectividad	80
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres post evento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno	Número de personas recién nacidas por parto x 100	90	90	Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	1	Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrareferencia obstétrica instalados	No aplica	32	1	Número de Comités Estatales de Referencia y Contrareferencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	1	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	12	Número de casos sesionados a nivel estatal en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr. en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	5	5	Personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr. en el periodo	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Número de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa	Número total de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa	85	85	Proporción de mujeres donadoras del total de	85

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

					que reportan productividad mensual					mujeres atendidas en bancos de leche humana	
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso		Número de reportes realizados de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	Número de reportes a realizar de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	100	100	100	Porcentaje de reportes emitido para la Actividades de promoción de la lactancia materna	100
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso		Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica con Nominación a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica	32	32	1	Porcentaje de hospitaliales en las entidades federativas nominados en IHANN	1
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado		Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el tamiz auditivo en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	80	80	80	Cobertura de tamiz auditivo	80
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado		Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz metabólico	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	90	90	90	Cobertura de tamiz metabólico	90
4	Salud Perinatal	2.5.1	Resultado		Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios	Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios	80	80	80	Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios	80
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso		Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como Unidades Amigas del Niño y de la Niña	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud	32	32	1	Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como unidades amigas del Niño y de la Niña	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso		Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	80	80	80	Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico	80
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso		Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado	90	90	90	Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y	90

50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	morbilidad y mortalidad perinatal Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal	90	90	mortalidad materna y perinatal Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	90
4	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	32	Materiales de comunicación difundidos entre la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño de estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	1.1.2	Proceso	Número de líneas telefónicas contratadas	No aplica	32	32	Número de líneas telefónicas habilitadas para otorgar atención y referencia a la población y personal de salud acerca de los Servicios de Aborto Seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	96	Es el personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	4
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios equipados y en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	32	Son los espacios que se equiparon en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.2	Resultado	Número de servicios aborto seguro habilitados	No aplica	32	32	Número de servicios aborto seguro habilitados	2
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones	No aplica	256	256	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a	8

51

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

							realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica		las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	128	4				
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	192	6				
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	512	16				
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	23	23				
6	Violencia de Género	2.1.2	Proceso	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud	128	4				
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron	26	19				

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	29	29	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	29
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	12	13	Cobertura de tamizaje con mastografía	13
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años.	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	11	10	Cobertura de tamizaje con citología cervical	10
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente) responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	63	70	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	70
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2022, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que	80	80	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento	80

54

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

2	Prevención y Control del Cáncer	4.2.4	Estructura		menos una sesión de primera vez con acompañamiento emocional	Totales de "sistemas de imagen"	80	emoción al momento de la confirmación diagnóstica	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Proceso		No. de "sistemas de imagen" funcionales, con pólizas de mantenimiento y control de calidad vigente	Pruebas otorgadas para su uso* en el año a evaluar	97	Proporción de pruebas de VPH utilizadas de manera adecuada	97
2	Prevención y Control del Cáncer	5.1.1	Proceso		Supervisiones realizadas que cuentan con informe/minuta de supervisión entregado en tiempo y forma.	Supervisiones programadas	90	Proporción de supervisiones realizadas con informe de supervisión	90
2	Prevención y Control del Cáncer	5.2.4	Proceso		Unidades que envían informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Proporción de unidades con control de calidad rutinario	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso		Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	78,280	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	1,520
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso		Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	176	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso		Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	64
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso		Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

55

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitida por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	5	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer PMMR u otras rickettsiosis.	100

56

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.2	Resultado		reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año.	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año anterior.	1	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso		Perros ectodesparasitados de forma tópica	Perros censados	Perros censados	95	95	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis.	95
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.2	Proceso		Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas	Viviendas visitadas	80	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos										
	Paludismo	1.1.1	Proceso		Número de personal de salud capacitado en el estado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	2
	Paludismo	2.1.1	Proceso		Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo reportados	Total de casos probables de paludismo reportados	100	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
	Paludismo	3.1.1	Proceso		Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de habitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	Total de localidades de riesgo existentes	100	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de habitats y criaderos de los anofelinos	100
	Paludismo	4.1.1	Proceso		Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de habitats y criaderos de los anofelinos.	100
	Paludismo	5.1.1	Proceso		Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
	Paludismo	6.1.1	Proceso		Número de casas que utilizan pabellones	Número de casas a las que se les proporciono pabellón	Número de casas a las que se les proporciono pabellón	100	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	4
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	4
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en	48

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1	Proceso	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. X 100.	63	63	Plataforma de manera trimestral Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	63
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia posttratamiento x 100	100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.2.1	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	1	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acordado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acordado x 100.	86	86	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acordado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	30	30	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB. TF.	30

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	fenotípicas convencionales	Escriba aquí la descripción del numerador	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X / 100	90	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Resultado	Sumatoria de porcentaje de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 24 hrs.	32	No aplica	90	Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.1.1	Proceso	Cursos y talleres realizados	No aplica	No aplica	2	Se refiere a las actividades de educación continua para que el personal de salud adquiera las competencias necesarias para la atención integral del paciente con asma y EPOC.	2

62

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	30	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	30
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	60	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	60
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o	9

63

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	en ayuno de 70-130mg/dl Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	y más en la Secretaría de Salud Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	20	glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	80
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	100	Son el número de personas capacitadas a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Estructura	Número de oficinas realizadas que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	100	Son el número de oficinas de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de riesgo de caídas.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas	90

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Resultado		Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	5	por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	5
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.3.1	Resultado		Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado		Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de incontinencia urinaria.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado		Es el número de adultos mayores con detecciones (por tamizaje) realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de depresión	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.2.1	Resultado		Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado		Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	62	2	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado		Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	22,686,397	276,305	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	276,305
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado		Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	26,431,394	207,623	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas, (todas las	207,623

65

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

9	Prevenición, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	57	variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	2
9	Prevenición, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,310	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	39
9	Prevenición, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	No aplica	124	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	4
9	Prevenición, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,534,201	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa, así como dar seguimiento a las actividades de prevención.	22,446
10	Prevenición y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13).	2
10	Prevenición y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	2
10	Prevenición y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas identificadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevenición y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo, en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevenición y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.3	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado.	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I. en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna estacional en un periodo determinado.	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra Influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2022.	70
1	Vacunación Universal	5.1.2	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los Servicios de Salud, capacitado.	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud adscrito a unidades ubicadas en municipios de atención prioritaria.	90	Permite conocer el porcentaje del personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud en municipios de atención prioritaria del estado, que han sido capacitados en temas de atención integrada en la infancia y vacunación.	90

67

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	70,561.00
TOTAL						70,561.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poluretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0227	10.34	15,236
TOTAL						15,236

68

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	90.09	2,293	206,576.37
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	6.96	32,814	228,385.44
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas: Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV 1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave: 080.829.5539	91.64	335	30,699.40
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas: Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: 080.829.5356	55.56	125	6,945.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas: Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: 080.980.0001	43.92	11,475	503,982.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Descripción complementaria: Clave: 010.000.4373.00. (Costo sin IVA)	2,128.02	54	114,913.08
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas: Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	20,880.00	12	250,560.00

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Descripción complementaria: 080.784.7391. Cada pieza incluye 10 Cartuchos RTC. (Costo con IVA \$20, 880.00)</p> <p>Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p> <p>Descripción complementaria: Clave: 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas.</p> <p>Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kca: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I.. Máximo/100 kcal: 2.5 µg o /100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg. Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2); Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12); Mínimo/100 kcal: 0.1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1.5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1.5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0.5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg</p>	46.40	11,660	541,024.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal		168.00	1,231	206,808.00

70

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten, precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones, descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p> <p>Descripción complementaria: Clave: 030.000.0011.00. \$ 168 (COSTO CON IVA)</p> <p>Sucedáneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: KiloCalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min. 3.072 Máx 5.1 Ácido Inoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min. 192 Máx 1190 Ac alfa Linolenico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min. 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/A. á Linolenico 100g Min. 5:1 Máx 15:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 Ácido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Ácido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx</p>	244.00	65	15,860.00
---	-----------------	----------	-----------------------	---	--------	----	-----------

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	368.23	3,196	1,176,863.08
TOTAL							1,176,863.08

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide difterico no menos de 20 UI Toxide telánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína telánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	261.95	4,155	1,088,402.25
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antirrefluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes	650.40	15,017	9,767,056.80

75

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

APÉNDICE

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

N.º	UNIDAD RESPONSABLE/ PROYECTO DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES		SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSADOS	INSUMOS				RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 Y PRESUPUESTOS FINANCIEROS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS INSURMOS)	FIDEICOMIS O INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1,166,091.00	0.00	1,166,091.00	1,382,914.00	0.00	0.00	0.00	1,382,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,549,005.00
	TOTAL:	1,166,091.00	0.00	1,166,091.00	1,382,914.00	0.00	0.00	0.00	1,382,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,549,005.00
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
313 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Atención a Emergencias en Salud	363,945.00	0.00	363,945.00	1,022,522.00	0.00	0.00	0.00	1,022,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,386,467.00
1	Emergencias	160,155.00	0.00	160,155.00	641,084.00	0.00	0.00	0.00	641,084.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,001,239.00
2	Monitoreo	203,790.00	0.00	203,790.00	181,438.00	0.00	0.00	0.00	181,438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,228.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,482,210.00	70,561.00	1,552,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,552,771.00
	TOTAL:	363,945.00	70,561.00	434,506.00	1,022,522.00	0.00	0.00	0.00	1,022,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,386,467.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Emergencias	160,155.00	0.00	160,155.00	641,084.00	0.00	0.00	0.00	641,084.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,001,239.00
2	Monitoreo	203,790.00	0.00	203,790.00	181,438.00	0.00	0.00	0.00	181,438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,228.00
	TOTAL:	363,945.00	0.00	363,945.00	822,522.00	0.00	0.00	0.00	822,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,188,467.00

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

N o.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABÍ		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASOS CAUSAS	INSUMOS							ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS FINANCIEROS	SMS XXI - (PRESUPUESTOS E INSUMOS) FINANCIEROS		
	Total:	1,846,155.00	70,851.00	1,916,716.00	1,022,322.00	0.00	0.00	0.00	1,022,322.00	0.00	0.00	0.00	2,939,238.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	VIH y otras ITS	1,055,152.00	2,263,293.53	3,289,051.53	1,433,565.00	0.00	0.00	0.00	1,433,565.00	0.00	0.00	0.00	7,752,907.53
2	Virus Hepatitis C	1,031,162.00	2,263,293.53	3,289,051.53	1,433,565.00	0.00	0.00	0.00	1,433,565.00	0.00	0.00	0.00	1,440,927.53
	Total:	1,329,180.00	2,263,293.53	3,592,483.53	5,581,055.00	0.00	0.00	0.00	5,581,055.00	0.00	0.00	0.00	9,183,539.53
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	12,208,861.48	0.00	12,208,861.48	766,201.00	0.00	0.00	0.00	766,201.00	0.00	0.00	0.00	13,575,062.48
1	PF y Anticoncepción	2,357,805.00	0.00	2,357,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,357,805.00
2	PF y Anticoncepción	2,520,207.66	0.00	2,520,207.66	511,031.00	0.00	0.00	0.00	511,031.00	0.00	0.00	0.00	3,131,238.66
3	Salud Materna	3,905,756.50	0.00	3,905,756.50	20,300.00	0.00	0.00	0.00	20,300.00	0.00	0.00	0.00	3,926,056.50
4	Salud Perinatal	1,654,623.30	0.00	1,654,623.30	18,870.00	0.00	0.00	0.00	18,870.00	0.00	0.00	0.00	1,673,493.30
5	Aborto Seguro	1,171,662.00	0.00	1,171,662.00	106,000.00	0.00	0.00	0.00	106,000.00	0.00	0.00	0.00	1,277,662.00
6	Violencia de Género	1,498,807.00	0.00	1,498,807.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	1,608,807.00
2	Prevención y Control del Cáncer	1,520,276.63	1,176,863.08	3,097,141.71	3,136,230.00	0.00	0.00	0.00	3,136,230.00	0.00	0.00	0.00	6,233,371.71
3	Ignancia Género	589,714.00	0.00	589,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	589,714.00
	Total:	15,327,854.11	1,176,863.08	16,504,717.19	3,962,431.00	0.00	0.00	0.00	3,962,431.00	0.00	0.00	0.00	20,407,148.19
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Control de Enfermedades	0.00	0.00	0.00	4,392,600.00	0.00	0.00	0.00	4,392,600.00	0.00	0.00	0.00	4,392,600.00
2	Enfermedades Emergentes	180,477.00	0.00	180,477.00	29,630,973.25	0.00	0.00	0.00	29,630,973.25	0.00	0.00	0.00	29,811,450.25
1	Paúlismo	0.00	0.00	0.00	6,551,125.50	0.00	0.00	0.00	6,551,125.50	0.00	0.00	0.00	6,551,125.50
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	1,837,870.00	0.00	0.00	0.00	1,837,870.00	0.00	0.00	0.00	1,837,870.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	315,157.75	0.00	0.00	0.00	315,157.75	0.00	0.00	0.00	315,157.75
4	Inoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	180,477.00	0.00	180,477.00	20,897,020.00	0.00	0.00	0.00	20,897,020.00	0.00	0.00	0.00	21,077,497.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00	525,763.00	0.00	0.00	0.00	525,763.00	0.00	0.00	0.00	525,763.00
4	Unidades Epidemiológicas y Desastres	43,635.00	0.00	43,635.00	74,100.00	0.00	0.00	0.00	74,100.00	0.00	0.00	0.00	117,735.00

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APOYACIÓN ESTATAL		OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS				ANEXO 4 - PRESUPUESTOS FINANCIEROS	SMS XXI - PRESUPUESTOS E INSUMOS	FBEICOMS O INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	422,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	422,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	422,000.00
6	Programa de Acción de Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias	0.00	0.00	0.00	278,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,756.00
7	Enfermedades Cardiomusculares	1,152,576.00	0.00	1,152,576.00	4,166,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,166,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,319,114.00
8	Programa de Acción Específico en Prevención y Control de la Enfermedad de la Adolescencia	257,916.00	0.00	257,916.00	260,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518,416.00
9	Detección y Control de las Enfermedades de la Adolescencia	67,986.00	0.00	67,986.00	2,594,554.81	0.00	0.00	0.00	0.00	2,594,554.81	0.00	0.00	0.00	0.00	2,662,540.81
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	0.00	0.00	0.00	148,734.20	0.00	0.00	0.00	0.00	148,734.20	0.00	0.00	0.00	0.00	148,734.20
TOTAL:		1,702,590.00	0.00	1,702,590.00	42,494,519.26	0.00	0.00	0.00	0.00	42,494,519.26	0.00	0.00	0.00	0.00	44,197,109.26
ROO CENTRO MACROVAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA															
1	Vacunación Universal	817,668.00	10,855,459.05	11,672,527.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,672,527.05
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		817,668.00	10,855,459.05	11,672,527.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,672,527.05
Gran Total:		27,189,348.11	14,366,176.66	36,555,124.77	54,393,442.26	0.00	0.00	0.00	0.00	54,393,442.26	0.00	0.00	0.00	0.00	90,948,567.03

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

Continúa en la siguiente página

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Hugo López Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud

Dra. Karla Berdichevsky Feldman
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez
Director de Información Epidemiológica

Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Dr. Ruy López Ridauro
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
Secretaría Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE MARZO DE 2022.

CONVENIO-AFASPE-CAMP/2022

POR “LA ENTIDAD”

Dra Liliana de los Ángeles Montejo León

Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Servicios
Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez

Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche

Abg. María Eugenia Enríquez Reyes

Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de
Campeche

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD “**LA SECRETARÍA**”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “**LA ENTIDAD**”, EL 01 DE MARZO DE 2022.





